

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento Técnico

OF. CIRCULAR N° 63

Mat.: Perú. Baja de firma habilitada para emitir certificados de origen.

Ref.: OF. N° 1049 de la Jefa del Subdepartamento de Certificación y Verificación de Origen de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores, del 01.03.12.

Adj.: Documento ALADI/CR/di 3506.

Valparaíso, 06 de marzo de 2012

DE: JEFA DEPARTAMENTO TECNICO (S)

**A: SEÑORES (AS) SUBDIRECTORES (AS) DE FISCALIZACION Y TECNICA;
DIRECTORES (AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS.**

Mediante oficio de la referencia, la Jefa del Subdepartamento Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 3506 el que notifica el cese de la habilitación para expedir certificados de origen, a contar de la fecha señalada, del siguiente funcionario:

➤ **LEÓNIDAS ALEJANDRO MALDONADO BENDEZU**

Para su conocimiento y fines consiguientes, se adjunta documentación citada.

Saluda atentamente a usted,


GIOCONDA JOFRE PAVEZ
JEFA DEPARTAMENTO TECNICO (S)

GJP/FRL/camp
SSD 13931
C.C.: -Cámara Aduanera
-ANAGENA





ALADI

Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 3506
Representación del Perú
16 de febrero de 2012

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Cese de funcionario

Montevideo, 13 de febrero de 2012.

N° 7-5-Z/14

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR saluda muy atentamente a la Honorable Secretaria General de la ALADI y tiene a honra referirse a los formularios de acreditación y registro de firmas de los funcionarios de los países miembros autorizados para expedir Certificados de Origen que establece el artículo 13° de la Resolución 252 del Comité de Representantes de fecha 4 de agosto de 1999.

Sobre el particular, esta Representación Permanente pone en conocimiento de la Honorable Secretaria General de la ALADI que la Unidad de Origen del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, ha comunicado que la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica ha solicitado el retiro de la nómina de funcionarios acreditados para emitir Certificados de Origen del señor LEÓNIDAS ALEJANDRO MALDONADO BENDEZU a partir del 1° de julio del 2011(*).

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Presente.

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaria General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

(*) Vigente a partir del 2 de marzo de 2012.

El régimen de origen del ACE 38 (Perú-Chile) establece plazos diferentes.

En este sentido, la Representación Permanente del Perú mucho agradecerá a esa Honorable Secretaría General proceder a la baja correspondiente en el registro de firmas habilitadas para expedir certificados de origen.

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR, se vale de la ocasión para renovar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.